



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL-IMPUGNACIÓN ACTOS DE ASAMBLEA
DEMANDANTE: JHON JAIRO RESTREPO MARIN C.C.94.365.034
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL BALMORAL NIT 901284194
RADICACIÓN: 190013103006-2023-007-00

Revisada la presente demanda que ingresa al despacho para decidir acerca de la admisión o inadmisión, se observa que cumple con las formalidades de que trata el artículo 382 del C. G. P., en concordancia con el artículo 82 ibidem.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL-IMPUGNACIÓN ACTOS DE ASAMBLEA, instaurada por **JHON JAIRO RESTREPO MARIN** contra **CONJUNTO RESIDENCIAL BALMORAL**. Representada legalmente por por la Administradora **SONIA LORENA VILLOTA PARRA**.

SEGUNDO: DISPONER correr traslado de la demanda y sus anexos a la demandada de la referencia, por el término de veinte (20) días, conforme al artículo 368 del C. G. del Proceso.

TERCERO: NOTIFIQUESE a la demandada **CONJUNTO RESIDENCIAL BALMORAL** de la presente demanda, en la forma y términos señalados en los arts. 290 a 292 y s.s., del C. General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

CUARTO: DISPONER que a la presente demanda se le dé el trámite de un proceso Verbal.

QUINTO: RECONOCER a **JHON JAIRO RESTREPO MARIN**, abogado titulado en ejercicio, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION EN ESTADO
La presente providencia se
notifica por anotación en
Estado Electrónico

No. 30

Hoy 27 de febrero de 2023

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria